RESOLUCIÓN No. 23 JUL. 2010

(001051)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS** el día 16 de diciembre del año 2005, según consta en el Acta de Grado No. 006 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MARBEL ISABEL GUTIERREZ PADILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.442.752 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MARBEL ISABEL GUTIERREZ PADILLA** mediante escrito de fecha 23 de junio de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y Acta de Grado, ya que la Universidad del Atlántico por error involuntario de transcripción, expidió el título como LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES, cuando el programa se denomina **LICENCIATURA EN EDUACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS,** conforme a la Resolución No. 1764 del 28 de junio de 2000 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior es procedente expedirle el duplicado de diploma y acta de grado a la señora MARBEL ISABEL GUTIERREZ PADILLA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS,** a la Señora **MARBEL ISABEL GUTIERREZ PADILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.442.752 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 297, Folio 9**, **Acta 006,** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

001051

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 23 JUL. 2010

-ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez